

ARTÍCULO 7

Recibido: 27/07/2022

Aprobado: 09/08/2022

Percepción sobre la necesidad de implementación institucional de protocolos para la atención de hechos de violencia hacia las mujeres en la UAJMS

Perception of the need for institutional implementation of protocols for the attention of acts of violence against women in the UAJMS

Eulalia Emidia Alvarado Arroyo ¹

¹ Docente de la facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

Correspondencia del autor(es): Alvaradoemidia@gmail.com¹

Resumen

La violencia de género es un fenómeno permanente, que también abarca a las Universidades, por lo tanto, el objetivo de la presente investigación es analizar la existencia de mecanismos dentro de la universidad que permita que las mujeres universitarias que son las personas más afectadas por violencia de género, puedan contar con protocolos de prevención, atención y erradicación de violencia para que puedan guiarse y actuar cuando sufran hechos de violencia.

La metodología empleada es descriptiva, bajo un enfoque cualitativo. La muestra poblacional ha sido realizada a 66 estudiantes universitarios entre hombres y mujeres de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la UAJMS de la ciudad de Tarija-Bolivia.

La investigación demuestra que se desconoce sobre los mecanismos que existen en la UAJMS para realizar denuncias, quejas y atención de violencia hacia las mujeres y que constituye una muy buena opción la implementación de protocolos de atención en casos de violencia de género para saber qué hacer con exactitud con base en un instrumento legal cuando se susciten situaciones de violencia, además de otorgar más apoyo a las estudiantes que sufren de violencia y las mismas tengan más confianza para delatar y no mantenerse en silencio ante esa violencia, y de esa manera la Universidad contribuya con dichos protocolos que respondan a la

realidad de la UAJMS a una vida libre de violencia hacia la mujer en el interior de la comunidad universitaria

Abstract

Gender violence is a permanent phenomenon, which also includes Universities, therefore, the objective of this research is to analyze the existence of mechanisms within the university that allow university women who are the people most affected by violence of gender, can count as protocols for prevention, attention and eradication of violence so that they can be guided and act when they suffer acts of violence.

The methodology used is descriptive, under a qualitative approach. The population sample has been carried out on 66 university students between men and women from the Faculty of Legal and Political Sciences of the UAJMS in the city of Tarija-Bolivia.

The research shows that the mechanisms that exist in the UAJMS to denounce, complain and care for violence against women are unknown and that the implementation of care protocols in cases of gender-based violence is a very good option to know what to do, accurately based on a legal instrument when situations of violence arise, in addition to giving more support to students who suffer from violence and they have more confidence

to report and not remain silent in the face of that violence, and in a way that the University contributes with these protocols that respond to the reality of the UAJMS to a life free of violence against women within the university community

Palabras Claves: Violencia, Universidad, Estudiantes, Protocolos

Keywords: Violence, University Students, Protocols

1. Introducción

Conforme la Ley No. 348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, define la violencia como cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer.

En varios informes sobre países la CIDH ha concluido, en reiteradas oportunidades, que la *violencia contra las mujeres es una manifestación de costumbres sociales que las relegan a una posición de subordinación y desigualdad, colocándolas, en consecuencia, en una situación de desventaja en comparación con el varón.*

La misma que debe ser garantizada, conforme el tenor del Art. 15 de la CPE, y de acuerdo al marco jurídico internacional al que está adscrito Bolivia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

La (ONU-MUJERES) La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida

contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.

Y en el entendido que en el ámbito de las Universidades no escapa a este flagelo, donde pueden presentarse eventos de violencia en sus diferentes formas desde acoso hasta violencia física y psicológica y otras manifestaciones de violencia ya sea de parte de compañeros, docentes y otras personas que formen parte de la estructura universitaria e implica que generalmente las víctimas por hechos de violencia no ponen en conocimiento de esta situación, siendo las mujeres generalmente afectadas por violencia de género dentro del contexto universitario.

La falta de un protocolo que establezca claramente qué deben hacer los estudiantes universitarios en la UAJMS, mayormente mujeres ante estos eventos, ha sido la preocupación para realizar una investigación sobre la percepción de la necesidad de implementar dichos protocolos de atención a las mujeres víctimas de violencia, en instancias de la Universidad y de esa manera se resguarden los derechos de las víctimas de violencia en forma efectiva, además de procurar una base de datos para otras acciones institucionales en combate a la violencia contra la mujer, lo que evitaría que se incrementen los hechos de violencia hacia las mujeres en sus diversas manifestaciones.

Es ese sentido, al igual que otras universidades, que cuenta con protocolo y posteriores acciones institucionales ha significado que varios autores se han expresado sobre sus alcances y la imperiosa necesidad que implica la construcción de dicho instrumento legal en las Universidades.

De ahí que, según Contreras, C. (2020) concluye que institucionalizar la perspectiva de género en la UNAM, contribuye al desarrollo de una educación que busca la igualdad y el ejercicio de los derechos humanos, para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Asimismo, la indicada autora, señala que los Informes Anuales de la OAG en torno a la implementación del Protocolo de Atención en Casos de Violencia de Género si bien no constituyen un

diagnóstico de la problemática en la UNAM, son una fuente importante de información que a través de datos estadísticos manifiestan la relevancia del problema y las formas en que se ha venido atendiendo en la Universidad.

De donde se extrae la importancia de contar con la implementación de PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES en ámbitos universitarios (UAJMS).

Que contenga las acciones a regirse en dicha atención, la cual será una guía práctica que contemplará una serie de directrices y/o estrategias que beneficiará tanto a la Institución en una atención efectiva como a las mujeres en la universidad, puedan acceder para su atención oportuna en protección de los derechos que les asiste (Contreras, C.2020).

En consideración a que los protocolos contra el acoso y hostigamiento sexual son mecanismos que dirigen medios de actuación para prevenir la violencia o restablecer los derechos humanos de las víctimas (Huerta, R. 2020)

Por otro lado, resulta indudable que la construcción de protocolos con esta finalidad habida cuenta la vulnerabilidad de la mujer que sufre violencia debe revestir de amplias y estrictas formalidades, es así Varela, E.(2020) el protocolo determina que, tras recibir una solicitud de atención, tendrá lugar una primera cita, para posteriormente establecer un Plan de Atención y un Plan de Seguridad; existe claridad con respecto a la atención psicológica o jurídica, y también en cuanto a las medidas que puedan contribuir a asegurar el entorno de la víctima. Sin embargo, es muy poco preciso sobre cómo y quién debe realizar la investigación o sobre las posibles sanciones que se pueden aplicar.

Asimismo, de acuerdo a Varela, E. (2020) que, en sus reflexiones finales, señala que es importante contar con una normatividad específica, con instrumentos precisos y certeros sobre cómo actuar cuando se presenten casos de violencia de género. Si los protocolos no cuentan con la información

suficiente, se amplía el margen para la discrecionalidad, provocando incertidumbre e inseguridad entre las personas involucradas. Reglas claras que son respetadas propician un ambiente más seguro, y por tanto facilitan los procesos de reparación frente al daño ocasionado y, sobre todo, la garantía para la no repetición de los hechos.

Del estudio de similitudes y diferencias entre el acoso sexual y el hostigamiento sexual; podemos concluir que su práctica resulta creciente, y por ello la apremiante necesidad de introducir protocolos escolares para la prevención, investigación, gestión, mitigación, rechazo y sanción de dichas conductas (Quintero, S. 2020).

Según Quintero, S. (2020) los casos de acoso sexual y hostigamiento sexual en las escuelas, en muchas ocasiones no se denuncia por el temor a represalias y/o desconocimiento del proceso, por ello se deben generar espacios y legislación en las universidades, que permitan dar certeza y certidumbre a las víctimas, tomando en consideración que este tipo de violencias genera deserción escolar. Se deben elaborar protocolos escolares para evitar y tratar de prevenir las situaciones de acoso sexual y hostigamiento sexual, que prevea un procedimiento específico.

En la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija-Bolivia, como extensión Universitaria, se cuenta con la oficina Jurídica en la Capital, la misma en uno de sus objetivos que prevé el Art. 5 dispone “realizar labor de extensión universitaria, prestando asistencia legal gratuita, a personas de escasos recursos económicos, poniendo en contacto a los estudiantes con las formas de vida, necesidades y aspiraciones de estas personas relacionadas a la problemática jurídica con el propósito de que se respeten sus derechos y los alumnos ejerciten práctica profesional. Art.6 dar asesoramiento y orientación legal a personas u organizaciones sociales y/o sindicales del área periférica y rurales”.

Esta importante función de la Oficina Jurídica, que trabaja al servicio de la población en acercamiento de la Universidad y sociedad, pero en el entendido que el servicio de la oficina Jurídica

presta atención legal gratuita a personas de escasos recursos económicos y que pretende contar con atención integral en el tema de violencia hacia la mujer, podría ser fortalecida con la existencia de protocolos específicamente para la atención de mujeres universitarias víctimas de alguna forma de violencia, o en su caso los demás espacios de la Universidad podrían abocarse a esta problemática en temas de prevención, investigación u otros, como también considerarse la creación de una unidad especial para la atención de esta temática.

Por otro lado, Centro Integral de Prevención de Violencia de Género en la UAJMS, en enfoque de prevención coadyuva de gran manera en la concientización para erradicar la Violencia entre otros aspectos.

Además, resaltar que la UAJMS forma parte de la Red Universitaria Boliviana de Lucha contra la Violencia a la Mujer, que desarrolla varias acciones en este cometido con la articulación de Universidades del sistema de Universidades bolivianas, en ese sentido se pretende fortalecer las acciones de lucha contra la violencia a la mujer en el interior de las Universidades bolivianas en diferentes ámbitos como ser de investigación, interacción social, etc.

La ley 348, en su Art. 24.1) establece: “Las Universidades y centros de formación superior públicos crearán programas y servicios gratuitos destinados a la prevención de violencia hacia las mujeres, la atención y rehabilitación de mujeres en situación de violencia, asesoría profesional especializada e integral. Las Universidades y centros de formación incluirán programas académicos adecuados para lograr estos propósitos”.

En ese sentido, en consideración a la limitación de los mecanismos donde pueda acudir la víctima de violencia y dentro de la responsabilidad social de las universidades que tiene un papel transformador, deben intervenir con acciones concretas, motivando los valores y mucha sensibilización, no permitiendo un clima de permisividad cuando la violencia se genere dentro de la Universidad, lo cual implica también a no ser tolerantes con si-

tuaciones de violencia hacia la mujer, por el contrario la mujer debe sentirse apoyada y no tenga temor de represalias para informar los hechos de violencia, menos pueda ocurrir que ante un eventual el estado emocional que se encuentre, decida abandonar los estudios universitarios.

En todo caso, los protocolos institucionales deben lograr su efectividad, para ello corresponde ser exigente en su elaboración y responda a la realidad universitaria, es decir con sus respectivas particularidades como a las formas de violencia que puedan ser más recurrentes y otros aspectos importantes a considerar.

El alcance de violencia que puede ser objeto la mujer alcanza también al acoso sexual, como asimismo se cuestiona sobre la efectividad de los protocolos, de ahí que en varias investigaciones se abocaron al respecto, como el hecho de que los protocolos institucionales puedan funcionar para mitigar el acoso sexual hacia las mujeres en las universidades, y no quedarse como letra muerta, como componentes de etiqueta para una buena imagen de responsabilidad social y de moralidad sostenida del discurso de lo políticamente correcto, depende de muchos factores. Pero, sin duda, el más relevante es un cambio profundo en la cultura patriarcal que está estructurada en las universidades, pues es en el desmontaje de los lenguajes, los símbolos, los estereotipos, los discursos y los significados con los que se habla, piensa y actúa la diferencia sexual, que se acercará la efectividad de las movilizaciones feministas en contra de la violencia de género en aras de la emancipación de las mujeres. Resta, desde luego, abocarse más de lleno a generar estudios que pongan en discusión las hebras finas de los protocolos para la estimación de la eficiencia de las acciones que los comprometen: atención, prevención y erradicación del acoso sexual en las universidades. (Gamboa, F. 2019)

Por su lado, Olaya, A. (2020) sostiene que la eficacia de los protocolos y rutas de prevención y manejo de denuncias de acoso sexual que se establezcan en cada institución para ambientes académicos o laborales, dependerá en una gran

medida de cómo sean difundidos en los miembros de cada espacio. En el marco de la responsabilidad pública y privada, se requiere un marco legal y campañas de información y sensibilización, proponiendo cambios de fondo, es decir que independiente a los protocolos se promuevan espacios de capacitación y propendiendo por la superación de la asimetría social y una serie de políticas que implique cambios no solo de forma sino de fondo; asimismo resalta sobre la importancia de la notificación a la víctima de que no está sola, que múltiples entidades y personas están plenamente capacitadas y a su disposición para ayudar en cualquier tema jurídico, médico, psicológico o de otra índole que el haber experimentado dicho abuso sexual (acoso) haya generado. Las conclusiones de esta autora, recaen sobre otro aspecto basado en que debe ser una sola persona encargada de la recepción y manejo de las denuncias para garantizar su celeridad, con experiencia y con conocimiento profundo de las rutas y protocolos.

La misma **Varela, E.** (2020) advierte que las universidades deben proveer un ambiente adecuado para el desarrollo integral de las personas. Las acciones emprendidas parecen no ser suficientes, ni estar dando los resultados que se desearían. Se ha avanzado en el número de instituciones de educación superior que han diseñado instrumentos normativos (que van desde las guías orientadoras hasta los protocolos) para atender los casos de violencia de género. En ese sentido, es necesario que todas las instituciones de educación superior desarrollen instrumentos adecuados para la atención de casos de violencia de género en el interior de la comunidad universitaria.

Es evidente que la construcción de protocolos no es suficiente, sino que se requiere una serie de políticas universitarias, pero no es menos evidente que toda acción que asuman las universidades contribuye a brindar apoyo a las mujeres que sufren violencia en la Universidad, demostrando solidaridad de la comunidad universitaria y generar un clima de sensibilización dentro de la universidad que nos compromete a seguir poniendo nuestros esfuerzos sobre esta penosa problemática.

2. Materiales y métodos

En la presente investigación, la población objeto de estudio ha comprendido alumnos matriculados en la facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UAJMS, se realizaron encuestas a universitarios de distintos niveles, seleccionados al azar, lo cual nos permitió obtener información importante porque conocen la problemática que se vive en la Universidad, lo que hace una muestra representativa, contando con la colaboración de dos colegas docentes para hacer posible la investigación al llevar a cabo las encuestas en el grupo de clases, obviamente sin alterar los horarios, con preguntas semiestructuradas, donde intervinieron de forma voluntaria una parte en tiempos de pandemia por WhatsApp, a finales del presente semestre en forma presencial, fundamentalmente planteando opciones sobre quiénes son los más afectados en violencia de género, como también si conocen de mecanismos en la UAJMS para realizar denuncias, quejas y atención de violencia hacia las mujeres, como asimismo qué dificultades enfrentan los estudiantes para denunciar hechos de violencia de género en la UAJMS, en ese sentido a fin de analizar la percepción de los universitarios sobre la implementación institucional de protocolos, contiene preguntas si consideran necesaria dicha implementación de protocolos de atención en casos de violencia de género en la UAJMS, finalmente de existir la necesidad de su existencia en el interior de la UAJMS, por qué resultaría beneficioso para combatir la violencia de género en la UAJMS

La presente investigación se realizó bajo un paradigma cuanti cualitativo, siendo los métodos adecuados sintético, analítico, Inductivo y Deductivo, orientada a analizar la percepción de los estudiantes de la comunidad universitaria, en este caso, universitarios de la facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con trabajo de tipo descriptiva, sobre la base de encuestas a través del instrumento Cuestionario para luego de obtener las distintas respuestas mostrar los resultados alcanzados.

3. Resultados

Una vez obtenida la información, se realiza el siguiente análisis:

Es evidente que la violencia en el interior de la universidad recae mayormente hacia mujeres al responder 81,82% de los encuestados en ese sentido, el resto contestaron en solamente hombres 9,09%, hombres y mujeres y otros el 3,03% y el 6,06% no contestaron ninguna de las opciones.

Afectación por violencia de género		
DETALLE	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
HOMBRE	6	9,09%
MUJER	54	81,82%
OTRO	2	3,03%
NINGUNA OPCIÓN	4	6,06%
TOTAL	66	100,00%

Tabla 1 Afectación por Violencia de género.
Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, se estableció que en un número de 59 que no conocen o no están informados si existen mecanismos para realizar denuncias, quejas y atención de violencia hacia las mujeres. Otros (1) sabe que hay una oficina jurídica donde se brinda ayuda y asesoramiento legal, (1) se da conocimiento a rectorado; (1) la Universidad cuenta con personal adecuado para cualquier tipo de violencia sea psicológica o física. Como otro (1) manifiesta en el centro de estudiantes, (1) en Centro de ayuda y Rehabilitación para mujeres que tienen problemas de violencia, finalmente (1) responde en las Facultades en Decanaturas y posterior Vicerrectorado y Rectorado y (1) en Fiscalía.

Sobre las dificultades que se presentan en los estudiantes para realizar denuncias por violencia de género en la Universidad Juan Misael Saracho, el 56 (84,85%) de los encuestados consignaron varios aspectos que se traducen en el miedo, sentimiento de culpa y vergüenza por el qué dirán como asimismo el temor a represalias, amenazas y hostigamiento, falta de confidencialidad, la falta de información suficiente, a no ser escuchados, a la falta de atención inmediata y efectiva de los casos de violencia, porque no hay oficinas para denunciar o no se tome las medidas necesarias o pueda existir burocracia, intolerancia o falta de solidaridad. Aunque 9 (13,64 %) respondieron que no saben y/o no han presenciado casos de violencia. El 1 (1,52%) considera que no existe dificultad para accionar denuncias.

OBSTÁCULOS Y/O DIFICULTADES QUE PRESENTAN LAS MUJERES PARA DENUNCIAR HECHOS DE VIOLENCIA EN LA UNIVERSIDAD		
DETALLE	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
PRESENTAN DIFICULTADES	56	84,85%
NO PRESENTAN DIFICULTADES EN DENUNCIAR	9	13,64%
NO SUFRIERON CASOS DE VIOLENCIA	1	1,52%
TOTAL	66	100%

Tabla 2 Obstáculos para accionar.
Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, respecto si es necesario la implementación de protocolos y si resultaría beneficioso para combatir la violencia de género en la UAJMS; se demostró que la percepción generalizada es la necesidad institucional de protocolos, ¿y por qué de su utilidad? porque a través de ellos se puede seguir de mejor manera los pasos y normas que deben llevarse a cabo en ciertas situaciones, puesto que si bien cuatro personas no respondieron a dichas preguntas, y 1 (1,52%) encuestado ha respondido que está dividido en esta respuesta resaltando que si implementan mayor control cesaría o bajaría, pero a la vez podría sentir oprimida a la gente; sin embargo el resto, es decir 61 (92,42%) de estudiantes han respondido que es necesaria y beneficiosa su implementación respondiendo de forma positiva y enfocando varios aspectos: Que los protocolos podrán prevenir y combatir la violencia; Las denuncias con protocolos van ser atendidas a tiempo; porque las víctimas de violencia van a ser refugiadas y escuchadas promoviendo la seguridad de las víctimas de violencia y las mismas reciban ayuda psicológica para salir del círculo de violencia, como asimismo es imprescindible porque ayuda a defenderse a las víctimas, es decir sería un mecanismo de apoyo, ayudando a las personas que son vulnerables con estos temas, además de actuar como mecanismo de control sobre cualquier forma de violencia, para fines estadísticos y Evitar suicidios y feminicidios, además de ayudar a conocer la realidad de violencia en el interior de la Universidad para incentivar campañas de concientización.

IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA COMBATIR LA VIOLENCIA EN LA UNIVERSIDAD		
DETALLE	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
ESTAN EN DESACUERDO	1	1,52%
SÍ ESTÁN DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS	61	92,42%
NO RESPONDIERON	4	6,06%
TOTAL	66	100,00%

Tabla 3 Necesidad de Implantación de protocolos e Importancia
Fuente: Elaboración propia

4. Discusión

La UAJMS en el marco de la Responsabilidad Universitaria cuenta con varios mecanismos para el combate de la violencia; es parte de la Red de Lucha contra la Violencia hacia la mujer en el Sistema Universitario, cuenta con la oficina Jurídica en el asesoramiento y atención jurídica en casos de violencia, sobre la prevención la oficina de Centro Integral de Prevención de Violencia de género en la UAJMS entre otros, sin embargo es indudable y un avance importante contar con protocolos aprobados en la Legislación Universitaria para poner en marcha una ruta clara y eficaz sobre hechos de violencia a mujeres universitarias.

El protocolo para enfrentar la violencia en la UAJMS, constituye un instrumento adecuado para atención de casos de violencia hacia las estudiantes mujeres dentro de la comunidad universitaria, coincido en este aspecto con la autora Valera, por ello considero que se debe realizar las acciones necesarias para crear esta normativa, es decir construir o elaborar un protocolo institucional que se ajuste al contexto de la UAJMS y posteriormente dotar de instancias capacitadas y con sensibilización para su aplicación en la UAJMS.

En el marco institucional de los protocolos involucra prevención, atención, erradicación de violencia, implica generar dicho instrumento legal que responda a la realidad que presenta la

UAJMS frente a los hechos de violencia sobre mujeres, la incidencia sobre las formas de violencia, es valiosa su implementación porque las víctimas de violencia van a saber cómo actuar y contribuirá a que desaparezca la incertidumbre existente en temas de violencia.

Con dicho Instrumento normativo se garantiza a las víctimas de violencia en la Universidad que se respeten sus derechos y obtengan justicia de género y de esa manera se logre la protección integral de las mismas amparadas en un marco legal y efectivo en la Comunidad universitaria, lo que hará que se elimine todo miedo o temor, vergüenza, etc. que sienten las víctimas por hechos de violencia, y por el contrario este tipo de instrumentos legales tiende a generar confianza a la víctima, que no está sola y cuenta con el apoyo institucional con base en un instrumento normativo en escenarios de educación superior que debe afrontar y poner fin a los temas de violencia.

La Universidad está obligada en realizar acciones para que las mujeres tengan una vida libre de violencia en consideración a la responsabilidad universitaria y, sobre todo, porque la violencia hacia las mujeres es una grave violación a los Derechos Humanos que debe ser erradicada. Por ello, se recomienda adoptar un sistema de recopilación de datos, se pueda dar paso a nuevas investigaciones en torno a la violencia de género, dar a conocer los mecanismos sobre la temática, también de fortalecer las políticas de equidad de género como asimismo las campañas de prevención y sensibilización sobre violencia de género.

5. Bibliografía

- ❑ Contreras, C. Transversalizando la perspectiva de género en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: el proyecto de la Unidad de Género, la erradicación de la violencia de género y la ruta hacia la igualdad sustantiva. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. {en línea} ,Dic.2020. Volumen 65 N° 240 Páginas 233 – 259. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76629>
- ❑ Constitución Política del Estado. 2009. Bolivia
- ❑ Gamboa, F. Acoso sexual en la Universidad de protocolos y protocolos. Nómadas. {en línea}. Dic 2019, N° 51 Páginas 211 – 221. Disponible en: <https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a12>
- ❑ Huerta, R. Miradas lascivas, violencia contra las estudiantes universitarias. Región y Sociedad 32, e1285. doi: 10.22198/rys2020/32/1285
- ❑ Ley No.348. Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una vida libre de Violencia de 9 de marzo de 2019
- ❑ Olaya, A. Rutas contra el silencio: Análisis de los Mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia (Colombia) El Ágora U.C.B. {en línea}. Jun 2020, Volumen 20 N° 1 Páginas 142 – 156. Disponible en: <https://doi.org/10.21500/16578031.4137>
- ❑ 7- Quintero. S. El Acoso y Hostigamiento Sexual escolar, Necesidad de su regulación en las Universidades. La ventana. Revista de estudios de Género. {en línea} Jun 2020, Volumen 6 N° 51 Páginas 245 – 271. Disponible: <https://doi.org/10.32870/lv.v6i51.7083>
- ❑ Tipos de violencia | ONU Mujeres – Sede - UN Women. Disponible en: <https://www.unwomen.org > faqs > types-of-violence>
- ❑ Varela, E. Las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales {en línea} Abr 2020, Volumen 65 N° 238 Páginas 49 – 80. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68301>